



I. Municipalidad
de Quintero

3312

Nº _____/

QUINTERO, 12 NOV. 2013

VISTOS

1.-Lo dispuesto en la ley 18.833, Estatuto Administrativo de funcionarios públicos.

2.- Las atribuciones que me confiere el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los hechos descritos, por un apoderado del jardín Michelle Bachelet Jeria, su pupilo habría sufrido episodios de maltrato infantil y descuido por ciertas funcionarias en el jardín.

2.- Que a fin de determinar la responsabilidad de las funcionarias, en los hechos denunciados, es necesario previamente se instruya sumario administrativo, con el objetivo de verificar fehacientemente los hechos, y de determinar si procede o no alguna sanción administrativa, dicto lo siguiente

DECRETO

1. INSTRUYASE sumario administrativo en contra de, Doña ROMINA ALEJANDRA RIVERA VALENZUELA, RUT [REDACTED] Asistente de Párvulo, Doña NICOLE KERIMA ROMO WEISHAUP RUT [REDACTED] Técnico asistente de párvulos y Doña FRANCISCA ALEXANDRA LUCERO PARDO, RUT [REDACTED] Educadora de párvulos, todas del jardín infantil y sala cuna Michelle Bachelet Jeria, con el objeto de determinar la responsabilidad de las funcionarias en los hechos denunciados.

2. DESIGNASE como Fiscal a doña Patricia Zamora Fernández RUT. Nº [REDACTED] Directora del jardín infantil y sala cuna Valle Narau, quien instruirá este proceso.

3. Para todos los efectos legales, la Fiscal se entenderá en comisión de servicios mientras se tramite el presente sumario administrativo.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese

ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1. Alcaldía
 - 2. Secretaría Municipal
 - 3. DAEM.(3)
- MCP/ANU/MCF/GA/caa.-